



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 382 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 OCT 2016

VISTO: El Informe N° 822-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 215190, y Reg. Exp. 128249, Informe N° 1055-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 469-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

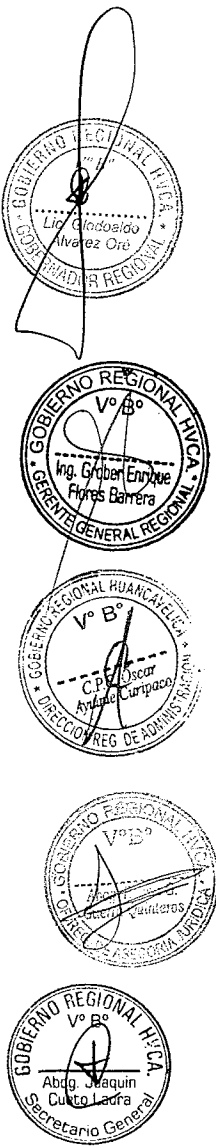
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante informe N° 135-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-A-I-"SFA"/ydh con fecha de recepción 09 de agosto del 2016, la Directora de la Aldea Infantil "San Fransisco de Asís", solicita en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material será utilizado para las jornadas de limpieza, acondicionamiento y refaccionamiento de las viviendas de la Institución, a fin de mejorar los ambientes de la Aldea Infantil, para así poder brindar una mejor atención y cuidado integral a los albergados;

Que, al respecto mediante Informe N° 469-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 23 de setiembre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta con los siguientes materiales para atender a dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1055-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 382 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 OCT 2016,

efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

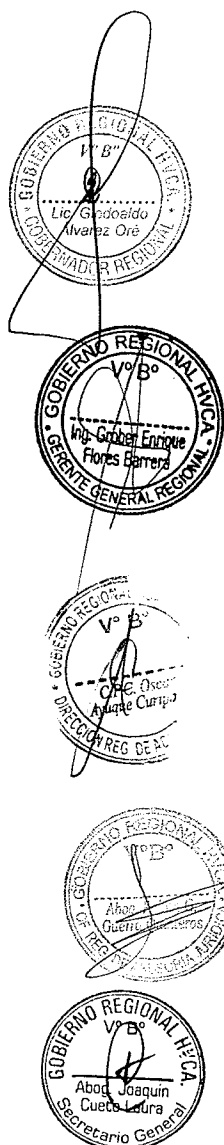
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Aldea Infantil "San Fransisco de Asís", para las jornadas de limpieza, acondicionamiento y refaccionamiento de las viviendas de la Institución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	LADRILLO PARA TECHO 15CM X 30CM	UNIDAD	1595	3.33	5,311.35	1301.1101	NUEVO
02	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50KG	BOLSA	20	23.95	479.00	1301.1101	NUEVO
03	CLAVO DE ACERO DE 1" (AL PESO)	KILOS	05	11.70	58.50	1301.1101	NUEVO
04	LIJA PARA PULIR MADERA N° 100	UNIDAD	30	2.50	75.00	1301.1103	NUEVO
05	CARRETILLA PARA CONSTRUCCION TIPO BUGUI	UNIDAD	05	125.00	625.00	1301.0701	NUEVO
06	DISCO DE CORTE DE 14 IN	UNIDAD	08	100.00	800.00	1301.9999	NUEVO
07	BROCA DE CONCRETO 1/2	UNIDAD	05	6.00	30.00	1301.1101	NUEVO
08	BROCA DE CONCRETO 3/8"	UNIDAD	02	4.50	9.00	1301.1101	NUEVO
09	ESCUADRA DE METAL DE 90° X 20CM	UNIDAD	02	25.00	50.00	1301.9901	NUEVO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 382 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 24 OCT 2016

10	COLA SINTETICA	UNIDAD	12	19.00	228.00	1301.050102	NUEVO
11	RODILLO PARA PINTAR DE 12"	UNIDAD	06	17.00	102.00	1301.1101	NUEVO
12	LAVATORIO DE PLASTICO X 2L.	UNIDAD	12	14.00	168.00	1301.0701	NUEVO
13	CINTA TEFLON 19MM X 10M	UNIDAD	12	1.00	12.00	1301.9999	NUEVO
14	PEGAMENTO EXTRA FUERTE	UNIDAD	12	33.00	396.00	1301.9999	NUEVO
15	FRAGUA PARA MAYOLICA	KILOS	60	30.00	1,800.00	1301.1101	NUEVO
16	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 18 X 20IN X 50CM	UNIDAD	01	350.00	350.00	1301.1101	NUEVO
17	DUCHA TIPO TELEFONO	UNIDAD	01	480.00	480.00	1301.1101	NUEVO
18	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	06	180.00	1,080.00	1301.0701	NUEVO
19	SEMILLA DE RAY GRAS INGLES	UNIDAD	04	30.00	120.00	1301.050201	NUEVO
20	REFLECTOR HMI 2500W	UNIDAD	01	250.00	250.00	1301.1101	NUEVO
21	LAPICERO AZUL NEGRO TRIJUX DE 0.35	UNIDAD	1000	0.50	500.00	1301.050102	NUEVO
22	LAPIZ DE CARPINTERIA	UNIDAD	40	0.30	12.00	1301.050102	NUEVO
23	PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	06	25.00	150.00	1301.0604	NUEVO
				TOTALS/	13,085.90		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodardo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

